

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: *" i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)"*;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *"En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema*

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...);

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”; en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.*”;

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. MDT-2021-036 de fecha 28 de julio de 2021, el Ministro del Trabajo Arq. Patricio Donoso Chiriboga, resolvió: “*Expedir Lineamientos Para Los Procesos De Organismos Evaluadores de la Conformidad u Operadores de Capacitación, que A partir de la vigencia de la presente Resolución, los usuarios que requieran ingresar trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, ampliación y/o modificación, entre otros, podrán acceder a una revisión previa del proceso requerido, previo a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. MDT-2021021, de 12 de marzo del 2021*”;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0340, 25 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, resolvió renovar la calificación al CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EPN con RUC Nro. 1768149930001, como Operador de Capacitación;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: “*Expedir la extensión de los plazos y/o términos previstos para la Aplicación de los instrumentos a cargo de la subsecretaría de Cualificaciones Profesionales.*”;

Que, en la citada resolución el Artículo. 1 establece: “*Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.*”;

Que, el Artículo. 4 de la Resolución ibídem establece: “*El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.*”;

Que, mediante Resolución No. Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales pidió la “*Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.*”;

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado.”;

Que, artículo 11 de la citada Resolución señala: “La calificación del POC se realizará a partir de un estándar aprobado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el cual versará en los criterios y sub-criterios que se determinen en el artículo 19 de la presente Norma Técnica.”;

Que, el artículo 13 de la Resolución ibídem establece: “Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, emitirá uno de los siguientes actos administrativos, según corresponda: **a. Resolución de calificación:** Si el solicitante cumple con los requisitos definidos, al menos en un 99.40% en cada uno de los criterios y sub-criterios. • **Notificación de subsanación:** Si la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo determinase, que el solicitante cumple entre 94,99% y 85% en cada uno o varios de los criterios y sub-criterios, dará a conocer los hallazgos encontrados, y otorgará un término de veinte (20) días para la subsanación de los hallazgos encontrados; luego de lo cual se realizará la evaluación del cumplimiento y se expedirá la resolución o notificación respectiva. Transcurrido dicho término, de no existir contestación por parte del potencial Operador de Capacitación, el expediente se archivará; y, podrá solicitar un nuevo trámite de reconocimiento transcurrido el plazo de 60 días. **b. Notificación de no calificación:** Si el solicitante no llega al cumplimiento de un mínimo de 84,99% en cada uno de los criterios y sub-criterios, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo notificará al solicitante las observaciones que motivaron la no calificación, para lo cual el peticionario podrá volver a solicitar un nuevo trámite de calificación, transcurrido al menos el plazo de cuarenta y cinco (45) días.”;

Que, el artículo 15 de la citada Resolución indica: “...El OCC calificado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo podrá realizar la ampliación de su oferta de calificación una vez transcurrido el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la última Resolución emitida...”;

Que, el artículo 17 de la Resolución ibídem establece: “Para obtener la calificación, modificación y/o ampliación, y sus procesos complementarios, el solicitante deberá presentar la solicitud y documentos habilitantes en los formatos y formularios establecidos por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0076 de 09 de febrero de 2022 la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: “Expedir los Lineamientos para la Aplicación de las Resoluciones Nros. SO-002-2021 y SO-003-2021, Art. 1. Los procesos referentes a Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad ingresados hasta el 28 de febrero del 2022, en cualquiera de las dependencias del Ministerio del Trabajo a nivel nacional serán atendidos acorde a las Normativas expedidas desde el año 2018 y sus instrumentos técnicos de aplicación., Art. 2.- Aquellos trámites ingresados a partir del 01 de marzo del 2022 deberán desarrollarse, en función de la Resolución Nro. SO-003-2021 y la Resolución Nro. SO-002-2021 aprobadas el 31 diciembre de 2021 y publicadas en el Registro Oficial mediante Segundo Suplemento No. 618 de 14 de enero de 2022, con los instrumentos preparados para su aplicación; Art. 3.- Los Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad que obtuvieron su calificación o su reconocimiento con la Normativa emitida en el año 2018, mantendrán su documentación y procedimientos de acuerdo a esta. Sin embargo para realizar ampliaciones, modificaciones y renovaciones, deberán aplicar la Normativa vigente”;

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Que, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la Aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “ *Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..*”;

Que, el artículo 18, del citado cuerpo lega determina: “*Calificación Simplificada.- De conformidad a lo determinado en el artículo 4, literal b, y artículo 11, de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los POC que deben acceder a la calificación simplificada corresponden a: 1. Las instituciones de educación superior debidamente legalizadas por el ente regulador, y sus empresas públicas o privadas dedicadas a la capacitación; y, 2. Las empresas e instituciones públicas*”;

Que, el artículo 27 del Instructivo en mención, establece: “*El OCC calificado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, podrá realizar la ampliación de su oferta de calificación una vez transcurrido el plazo sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la última resolución emitida.....* **REQUISITOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CALIFICACIÓN SIMPLIFICADA... Empresas e Instituciones Públicas**”;

Que, el artículo 29 del documento en mención, indica: “*Recepción del oficio para el proceso de ampliación de la calificación, y con sus respectivos formularios, a través de los medios oficiales.- Para obtener la ampliación de la calificación como operador de capacitación el solicitante deberá presentar la solicitud y documentos habilitantes en los formatos y formularios establecidos por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo...*”;

Que, el artículo 31 del Instructivo en mención, establece: “*Una vez realizada la evaluación de la documentación presentada; y, en cumplimiento de los criterios y subcriterios determinados en el Art. 19 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, emitirá uno de los actos administrativos contemplados en el Art. 13 de la misma normativa legal.*”;

Que, el artículo 35 numeral 19 del Instructivo citado, indica que: “*Para efectos de la calificación y sus procesos complementarios, el término de cincuenta (50) días estipulados en el Art. 12 literal d. de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, será considerado a partir del ingreso del expediente físico a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.*”;

Que, mediante Oficio Nro. CEC-EPN-DIR-2022-0043-ODIR de fecha 25 de mayo de 2022 ingresado mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux con Documento No. MDT-DSG-2022-8905-EXTERNO, de 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Héctor Oswaldo Viteri Salazar, PHD, Director (E) DE CENTRO DE EDUCACION CONTINUA EPN, mediante el cual, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la ampliación y modificación a la calificación como Operador de Capacitación al CENTRO DE EDUCACION CONTINUA EPN con RUC Nro. 1768149930001, con correo electrónico lpisuna@cec-epn.edu.ec y asignado a la analista Daliz Guarderas el 31 de mayo de 2022;

Que, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835 de fecha 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Ministerio del Trabajo;

Que, a través de Oficio Nro. MDT-DCRCO-2022-0582-O de 01 de noviembre de 2022, la Dirección de Calificación, Reconocimiento, y Certificación de Operadores de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo recomendó a CENTRO DE EDUCACION CONTINUA EPN con RUC Nro. 1768149930001, acoja las observaciones citadas en referido oficio y las subsane en el término de 20 días.

Que, mediante Documento Nro. MDT-DSG-2022-16636-E 23 de noviembre de 2022, CENTRO DE EDUCACION CONTINUA EPN con RUC Nro. 1768149930001, presento la subsanación como respuesta del Oficio Nro. MDT-DCRCO-2022-0582-O de 01 de noviembre de 2022, para ampliar y modificar la calificación como Operador de Capacitación, por capacitación continua de acuerdo al siguiente detalle:

Cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Administración Eficiente de Bodegas	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Administración Eficiente de Bodegas	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Contratación Pública para Proveedores del Estado con Módulo Facilitador MFC	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Contratación Pública para Proveedores del Estado con Módulo Facilitador MFC	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Contratación Pública	VIRTUAL	64	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	Diseño de Manuales de Procesos & Procedimientos Administrativos Operativos	PRESENCIAL	12	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	Diseño de Manuales de Procesos & Procedimientos Administrativos Operativos	VIRTUAL	12	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Entorno y Publicación	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Entorno y Publicación	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Funciones Query y Dax	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Funciones Query y Dax	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 1: Fundamentos y Herramientas	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 1: Fundamentos y Herramientas	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 2: Funciones y Análisis de Datos	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 2: Funciones y Análisis de Datos	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 3: Gestión de Datos con Tablas Dinámicas	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 3: Gestión de Datos con Tablas Dinámicas	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio (Computación Básica U Operación de Computadoras.	Microsoft Excel Avanzado, Macros y Tablas Dinámicas	VIRTUAL	48	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Microsoft Excel Básico e Intermedio	VIRTUAL	48	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	Python Essentials	PRESENCIAL	32	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	Python Essentials	VIRTUAL	32	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	Introducción al Marketing Digital y Redes Sociales	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	Introducción al Marketing Digital y Redes Sociales	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	Cobranzas y Recuperación de Cartera	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	Cobranzas y Recuperación de Cartera	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	Formación de Formadores, facilitadores, Monitores	Formador de Formadores en el siglo XXI	VIRTUAL	48	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Eléctricos	PRESENCIAL	40	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos en la Construcción	PRESENCIAL	40	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Trabajos en Alturas	PRESENCIAL	18	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula ciudadanía	Nombres y apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1716825268	Mario Fernando Sánchez Yépez
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1714407036	Ruth Elizabeth Quito Guachamin
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1716484173	Luis Eduardo Acosta Mensias

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1712630787	Santiago Nicolás Nájera Acuña
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1803528114	Karla Jackeline Silva Tapia
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1714644984	Diego Geovanny Alquinga Simbaña
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1716236003	Verónica Noemí Flores Asimbaya
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1710551324	Diego Xavier González Segovia
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1750686170	Mario Andrés Zorrilla Certuche
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1716484173	Luis Eduardo Acosta Mensias
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1712836921	Mabel Aracely Erazo Vaca
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	0602463325	Mario Patricio Bermeo Orozco
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1712630787	Santiago Nicolás Nájera Acuña
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1708654627	Salomón Mauricio Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1714407036	Ruth Elizabeth Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1715085872	Wilson Daniel Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1711644540	Jorge Ernesto Zapata Arequipa
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1002841540	Víctor Hugo Terán Subía
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1711644541	Jorge Ernesto Zapata Arequipa
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1705099347	Luis Alberto Guevara Gamboa
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1703641868	Jorge Washington Rosero Castillo
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1710020494	Eduardo Patricio Rosero Vaca

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1802452944	Nelly Patricia Acosta Vargas
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1801959162	Alberto Antonio Correa Lopez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1802862993	Carlos Julio Mayorga Arias
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1705052866	Ulpiano Patricio Perez Basantes
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1714407036	Ruth Elizabeth Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1715085872	Wilson Daniel Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1709252587	Luis Antonio Salvador Ullauri
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1713750923	Gladys Alexandra Díaz Caiza
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1715902688	Gonzalo Montalvo Yépez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	0603364118	Carla Gabriela Pantoja Valle
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1709327264	Washington Ricardo García Toledo
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1713918975	Byron Fernando Crespo Rodríguez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1716895360	Santiago Alejandro Cháfuel Narváez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	1002933099	Roberto Efraín Montenegro Bolaños
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	1718247180	Galoget Jontze Latorre Cheng
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	1712630787	Santiago Nicolás Nájera Acuña
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	1716125115	Daniel Alberto Ponce Cahuasqui

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	1713697736	Alejandro Camilo Ponce Cahuasqui
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	1716236003	Verónica Noemí Flores Asimbaya
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	1802904266	Jorge Rodrigo Molina Torres
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	Formación de Formadores, facilitadores, Monitores	1719920041	Marcelo Javier Sotaminga Cinilin
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1710551324	Diego Xavier González Segovia
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714787494	Diego Marcelo Corrales Granizo
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1712901972	Karla Paulina Rosero Villavicencio
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1802737831	Héctor Daniel Luna Gomez
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713694097	Diana Sofía Huilcarema Hernandez
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1717124604	Danny Geovanny Morejón Guizado
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714232889	Carlos Augusto Marcillo Gómez

Que, una vez concluida la evaluación del expediente remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Ampliación y Modificación de la Calificación Simplificada Nro. MDT-DCRCO-2023-AMP-MOD-SIMP-OCC-0014 de 20 de enero de 2023, entre otras cosas, se concluye que: “CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EPN, CUMPLE con todos *los criterios y subcriterios descritos en la normativa citada para ampliar su calificación como Operador de Capacitación, en los cursos solicitados*”. De la misma manera, mediante el informe en mención, se **RECOMIENDA**: “(...) a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente Resolución, **APRUEBE** la ampliación y modificación de la “CENTRO DE EDUCACION CONTINUA EPN,”

Que, el Informe citado, fue aprobado por la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2023-0045-M, de 28 de enero de 2023;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la ampliación y modificación a de la calificación del Operador de Capacitación Calificado Simplificado a CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EPN con RUC Nro. 1768149930001, por capacitación continua, conforme las especificaciones siguientes:

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

Registro de cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre del Curso	Modalidad	Carga Horaria	Participante
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Administración Eficiente de Bodegas	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Administración Eficiente de Bodegas	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Contratación Pública para Proveedores del Estado con Módulo Facilitador MFC	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Contratación Pública para Proveedores del Estado con Módulo Facilitador MFC	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	Contratación Pública	VIRTUAL	64	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	Diseño de Manuales de Procesos & Procedimientos Administrativos Operativos	PRESENCIAL	12	Jóvenes y adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	Diseño de Manuales de Procesos & Procedimientos Administrativos Operativos	VIRTUAL	12	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Entorno y Publicación	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Entorno y Publicación	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Funciones Query y Dax	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	Power BI Funciones Query y Dax	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 1: Fundamentos y Herramientas	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 1: Fundamentos y Herramientas	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 2: Funciones y Análisis de Datos	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 2: Funciones y Análisis de Datos	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 3: Gestión de Datos con Tablas Dinámicas	PRESENCIAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Excel 3: Gestión de Datos con Tablas Dinámicas	VIRTUAL	24	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio (Computación Básica U Operación de Computadoras.	Microsoft Excel Avanzado, Macros y Tablas Dinámicas	VIRTUAL	48	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	Microsoft Excel Básico e Intermedio	VIRTUAL	48	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	Python Essentials	PRESENCIAL	32	Jóvenes y adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	Python Essentials	VIRTUAL	32	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	Introducción al Marketing Digital y Redes Sociales	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	Introducción al Marketing Digital y Redes Sociales	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	Cobranzas y Recuperación de Cartera	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	Cobranzas y Recuperación de Cartera	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	Formación de Formadores, facilitadores, Monitores	Formador de Formadores en el siglo XXI	VIRTUAL	48	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Eléctricos	PRESENCIAL	40	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos en la Construcción	PRESENCIAL	40	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Trabajos en Alturas	PRESENCIAL	18	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	PRESENCIAL	16	Jóvenes y adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	VIRTUAL	16	Jóvenes y adultos

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula ciudadanía	Nombres y apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1716825268	Mario Fernando Sánchez Yépez
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1714407036	Ruth Elizabeth Quito Guachamin
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1716484173	Luis Eduardo Acosta Mensias
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1712630787	Santiago Nicolás Nájera Acuña
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1803528114	Karla Jackeline Silva Tapia
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1714644984	Diego Geovanny Alquina Simbaña
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General	1716236003	Verónica Noemí Flores Asimbaya
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1710551324	Diego Xavier González Segovia
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1750686170	Mario Andrés Zorrilla Certuche
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1716484173	Luis Eduardo Acosta Mensias

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	1712836921	Mabel Aracely Erazo Vaca
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión de la Calidad	0602463325	Mario Patricio Bermeo Orozco
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1712630787	Santiago Nicolás Nájera Acuña
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1708654627	Salomón Mauricio Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1714407036	Ruth Elizabeth Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1715085872	Wilson Daniel Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1711644540	Jorge Ernesto Zapata Arequipa
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Base de Datos Relacional	1002841540	Víctor Hugo Terán Subía
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1711644541	Jorge Ernesto Zapata Arequipa
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1705099347	Luis Alberto Guevara Gamboa
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1703641868	Jorge Washington Rosero Castillo
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1710020494	Eduardo Patricio Rosero Vaca
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1802452944	Nelly Patricia Acosta Vargas
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1801959162	Alberto Antonio Correa Lopez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1802862993	Carlos Julio Mayorga Arias
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1705052866	Ulpiano Patricio Perez Basantes
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1714407036	Ruth Elizabeth Quito Guachamin

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1715085872	Wilson Daniel Quito Guachamin
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1709252587	Luis Antonio Salvador Ullauri
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1713750923	Gladys Alexandra Díaz Caiza
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1715902688	Gonzalo Montalvo Yépez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	0603364118	Carla Gabriela Pantoja Valle
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1709327264	Washington Ricardo García Toledo
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1713918975	Byron Fernando Crespo Rodríguez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio Computación Básica U Operación de Computadoras.	1716895360	Santiago Alejandro Cháfuel Narváez
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	1002933099	Roberto Efraín Montenegro Bolaños
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	1718247180	Galoget Jontze Latorre Cheng
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Lenguaje de Programación	1712630787	Santiago Nicolás Nájera Acuña
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	1716125115	Daniel Alberto Ponce Cahuasqui
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas	1713697736	Alejandro Camilo Ponce Cahuasqui
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	1716236003	Verónica Noemí Flores Asimbaya
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Crédito y Cobranzas	1802904266	Jorge Rodrigo Molina Torres
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	Formación de Formadores, facilitadores, Monitores	1719920041	Marcelo Javier Sotaminga Cinilin
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1710551324	Diego Xavier González Segovia
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714787494	Diego Marcelo Corrales Granizo
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1712901972	Karla Paulina Rosero Villavicencio

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1802737831	Héctor Daniel Luna Gomez
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713694097	Diana Sofía Huilcarema Hernandez
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1717124604	Danny Geovanny Morejón Guizado
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714232889	Carlos Augusto Marcillo Gómez

Artículo 2.- El plazo para el cual fue concedida la respectiva Resolución de Calificación al Operador de Capacitación Simplificado CENTRO DE EDUCACION CONTINUA EPN con RUC Nro. 1768149930001, no se modifica en virtud de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pusiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 5.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 1 de la presente Resolución.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores la notificación de esta Resolución al Operador de Capacitación Calificado CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA EPN con RUC Nro. 1768149930001

Tercera. - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme

Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0024

Quito, D.M., 31 de enero de 2023

la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DSG-2022-16636-E

Anexos:

- 2022_16636-e.pdf

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señora Psicóloga Industrial
Alexandra Daliz Guarderas Ponce
Analista de Calificación y Reconocimiento 2

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipán
Analista de Certificación de Operadores 2

ag/lf/ac